

**OTROSI N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION N° CPS-008-2026**

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ ZAPATA	CC 1.036.131.297
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, ORIENTADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA.	
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de junio de 2026	
VALOR INICIAL	Hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)	
PLAZO PRORROGA N° 1	TRES (3) MESES, contados desde el 01 de julio del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026	
VALOR ADICIÓN N° 1	Hasta la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000)	
LUGAR Y FECHA	Municipio San Carlos -Antioquia, 24 de junio del 2026	

Entre los suscritos: **JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.949.793, quien actúa en calidad de Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, nombrado mediante Resolución N° 006 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024, delegado para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la **ENTIDAD CONTRATANTE**; y, **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.036.131.297, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-008-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes consideraciones:

- Que el día 03 de enero del 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-008-2026 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución por SEIS (6) MESES, contados desde el 03 de enero del 2026 hasta el 30 de junio del 2026 y valor de *Hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)*.
- Que el 19 de junio de 2026, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, en su calidad de supervisor del contrato, solicitó la adición presupuestal y prórroga en el plazo de ejecución al contrato; esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico y operativo requerido para ejecutar los programas de inclusión productiva de pequeños productores rurales, promover prácticas agropecuarias sostenibles y asegurar la conservación de los recursos naturales en el Municipio de San Carlos, Antioquia; logrando así el cumplimiento integral de las metas institucionales de la dependencia en favor del desarrollo económico y ambiental del Municipio.
- Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-008-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que mediante la prórroga y adición pretendida se persigue el cabal cumplimiento del objeto y alcance contractual, y que por tanto y en respeto del principio de eficacia estas se hacen necesarias.

4. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso corresponde a 5,14 SMLMV, razón por la cual la cantidad por la cual es adicionado el contrato no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
5. Que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 796 del 19 de junio de 2026, rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.01.04, por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000).
6. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición y prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-008-2026.
7. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)

8. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifestaron encontrarse previamente de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-008-2026 en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA para todos los efectos derivados del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-008-2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, por TRES (03) MESES, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Julio del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. De común acuerdo MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA para todos los efectos derivados del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-008-2026, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000) al contrato, para un valor definitivo de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$27.000.000).

CLAUSULA TERCERA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 796 del 19 de junio de 2026, rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.01.04, por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000); con base en lo cual se realizará la apropiación y el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto, las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-008-2026 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTRO SI, por tanto, continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA SEXTA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP II.

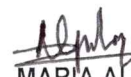
Para constancia, se firma en San Carlos a los 24 días del mes de junio de 2026.

Contratante.



JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Contratista.



MARIA ALEJANDRA SANCHEZ ZAPATA
CC 1.036.131.297

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	<i>Eliana Suarez Londoño – Apoyo en Contratación</i>	<i>Eliana Suarez L.</i>	24/06/2026
Revisó y Aprobó	<i>Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación</i>		24/06/2026
Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.			

San Carlos, Antioquia, 19 de junio del 2026

Señores
Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal
San Carlos–Antioquia.

ASUNTO: Solicitud de prórroga y adición –Contrato de prestación de servicio N°CPS-008-2026

Cordial saludo;

El pasado 03 de enero de 2026, entre la Administración Municipal de San Carlos con Nit: 890.983.740-9 y Maria Alejandra Sánchez Zapata con número de cedula 1.036.131.297 fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicio N° CPS-008-2026, el cual tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, ORIENTADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA.” EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA “EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA APROPIACIÓN AMBIENTAL”, CON UN VALOR INICIAL DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L;** y con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, el cual dio inicio el día 03 de enero de 2026 y da por terminado el día 30 de junio del 2026.

Por lo anterior, y en vista de que se identifica que los recursos y el tiempo asignados originalmente no son suficientes para llevar a cabo de manera efectiva la prestación de servicio como apoyo a la gestión en actividades asistenciales y operativas para el fortalecimiento de los programas y proyectos a cargo del despacho de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente en el municipio de San Carlos, iniciados por la señora Sánchez Zapata, tanto la supervisión como el Contratista, hemos considerado realizar una prórroga en tiempo por tres (3) meses, contados desde el 01 de julio al 30 de septiembre del 2026 y adición por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000), para seguir dando cumplimiento a los procesos en ejecución por parte del contratista.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato de prestación de servicio CPS-008-2026 será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ ZAPATA
CC	1.036.131.297
SUPERVISOR	JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES



	Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, ORIENTADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)	
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio; hasta el 30 de junio del 2026	
ADICIÓN	NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000)	
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	30 de junio de 2026	
FECHA INICIO DEL CONTRATO	03 de enero de 2026	
PRÓRROGA N° 1	3 meses (Contados desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre 2026)	

Cordialmente,

Jose Miguel Q.M.

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES

Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.

Supervisor contrato



Certificado de Disponibilidad Nro: 796

EALVAREZ

Fecha de Impresión: 19-Jun-2026

Fecha de la Reserva: 19-Jun-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
27.2.3.2.02.02.009.01.04	1.2.3.2.07	20102 Educación, investigación o construcción de proyectos para el mejoramiento de	\$9,000,000.00
Total:			\$9,000,000.00

Que se Reserva la suma de : Nueve Millones de Pesos.. (\$9,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTROSÍ AL CPS-008-2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, ORIENTADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA

Información Complementaria.:

MGA - Productos
3204049- Servicio de divulgacion deconocimiento generado para la Planificacion sectorial y la gestion ambiental.
BPIM
2024056490022- Educación, investigación o construcción de proyectos para el mejoramiento de la sostenibilidad

CPC - Bienes y servicios

91137- Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple


FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

"ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS"

SANTIAGO DAZA ESPINOSA - ALCALDE



Alcaldía de San Carlos
Departamento de Antioquia

No. 289

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CERTIFICA

EL "OTROSÍ AL CPS-008-2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, ORIENTADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA."

ESTRATÉGICA: 02. OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

COMPONENTE: 0201. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ANIMAL.

PROGRAMA: 20102. Educación, investigación o construcción de proyectos para el mejoramiento de la apropiación ambiental

CÓDIGO BPIN: 2024056490022

MGA: 3204049

CPC: 91137

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 19 días del mes de junio de 2026.

SANTIAGO VASQUEZ RUIZ
Director Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Magdely Hincapié Duque		19/06/2026

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
<http://www.sancarlos-antioquia.gov.co>



MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Pág. 1 de 1

VIGENTE

EALVAREZ

COMPROMISO NÚMERO : 832

Fecha de Impresión: 24-Jun-2026

Fecha del Compromiso: 24/06/2026 15:16:06

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
CPS-008-2026	1036131297 MARIA ALEJANDRA SANCHEZ ZAPATA	9,000,000.00
Tipo Compromiso:	COMPROMISO GENERAL	
DESCRIPCIÓN:	OTROSÍ AL CPS-008-2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, ORIENTADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA	

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

EALVAREZ

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	24/06/2026 15:16:06	9,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
796	1.2.3.2.07	27	2.3.2.02.02.009.01.04	20102 Educación, investigación o construcción de proyectos para €	9,000,000.00
Total:					9,000,000.00


FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

"ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS"

SANTIAGO DAZA ESPINOSA - ALCALDE

Dirección: CL 19 N 18-70 Teléfono: 835 80 90 Fax: 835 80 90 Nit: 890983740-9 Correo Electrónico: hacienda@sancarlos-antioquia.gov.co